

BIBLIOGRAFÍA

Andrea ZAMBRANA

OLIVÉ, León y SALMERÓN, Fernando (eds.), *Philosophie und Rechtstheorie in Mexiko* 1043

OLIVÉ, León y SALMERÓN, Fernando (eds.), *Philosophie und Rechtstheorie in Mexiko*, Berlín, Duncker & Humblot, 1989, 299 pp.

La mundialmente célebre editorial alemana Duncker & Humblot (Berlín) dedica, por primera vez, un volumen de su serie *Schriften zur Rechtstheorie* al trabajo de autores latinoamericanos. En este caso el país elegido ha sido México y bajo el título *Filosofía y teoría del derecho en México*, acaba de salir al público con el número 136 de esta colección. La edición y selección de los artículos y autores quedó al cuidado de León Olivé y Fernando Salmerón, prestigiados filósofos quienes conjuntaron un equilibrado y atractivo volumen.

El libro es una antología de doce autores, todos mexicanos, excepto uno. Se divide en tres apartados: I. El sistema jurídico y su estructura; II. Filosofía práctica y moral pública, y III. Cuestiones político-filosóficas del orden estatal. Cada una de las partes se integra con la colaboración de cuatro autores distintos.

Si bien podríamos agruparlos de acuerdo con la estructura misma del libro, es decir, por áreas de análisis, los editores al hacer la presentación, han optado por reunirlos según la generación a la que pertenecen los autores y según las influencias que han recibido. Los autores, en general, son personalidades del mundo intelectual del país, algunos eminentemente académicos; otros, participantes activos en la administración pública a diferentes niveles. ¿Quiénes son?, ¿qué hacen? y ¿cómo trabajan?, son preguntas demasiado amplias para contestarse en este espacio, pero, sin duda, la lectura del libro provocará inquietud e interés por profundizar en la vida y obra de cada autor incluido en la antología.

En la primera parte: "Das Rechtssystem und seine Struktur" ("El sistema jurídico y su estructura"), tenemos un artículo del destacado publicista Héctor Fix-Zamudio: "Recht, Verfassung und Demokratie" ("Derecho, Constitución y democracia"), cuya versión en español apareció en 1984. Dicho artículo constituye una rigurosa disertación acerca de ciertos instrumentos jurídicos y su función de reivindicación y apoyo con respecto a las formas de comportamiento social-democrático, tal como éste se desprende de las Constituciones modernas. El autor parte de una distinción, a saber: la democracia, manifestada, por un lado, en la producción de normas a través de los órganos y procedimientos específicos y, por el otro, como el objetivo o fin de dichas normas, pretendiendo ser precursora respecto a los demás fines en los aspectos de tipo económico, político y social. Fix-Zamudio compara distintos órdenes

jurídicos contemporáneos y se ocupa de sus instrumentos jurídicos en tanto contribuyen al perfeccionamiento de la protección de los derechos humanos. Asimismo, el autor se interesa por las modificaciones a los principios de la división de poderes y por la tendencia reciente a encomendar la interpretación de los preceptos constitucionales a tribunales especiales. Dentro de este orden de ideas, el autor trata, también, algunos aspectos del desarrollo de una jurisdicción constitucional. Finalmente, Fix-Zamudio concibe la Constitución como un cuerpo de leyes que recoge, permanentemente, los valores fundamentales existentes en una comunidad política, con un sentido no sólo dogmático o ideológico, sino programático. De todo lo anterior, se concluye la trascendencia de la función jurídica en el Estado democrático moderno.

El segundo ensayo es del connotado iusfilósofo Eduardo García Máynez: "Geltung, Gerechtigkeit und Wirksamkeit als Elemente der ontologischen Struktur des Rechts" ("Validez, justicia y eficacia como elementos ontológicos de la estructura del derecho") aparecido en 1979. El autor, a partir de la década de los sesenta, retoma los temas fundamentales de la filosofía del derecho. Publica varios tomos en los cuales plasma su interés por el positivismo jurídico, la doctrina del derecho natural, el realismo sociológico, la axiología, etcétera. Su libro *Filosofía del derecho* * resulta el compendio ordenado y sistematizado de sus enfoques sobre los principales problemas que plantea la disciplina. Este ensayo, en particular, constituye un buen ejemplo de cómo García Máynez enlaza sus temas preferidos: el relativismo y la axiología. Ya desde sus primeros trabajos sobresale su manejo de los conceptos fundamentales como elementos ontológicos de la estructura del derecho. En el trabajo se hace manifiesto su perenne análisis de la lógica jurídica, la definición del derecho como un orden normativo concreto, así como su teoría del desarrollo dialéctico del pensamiento jurídico, considerado como una relación entre los atributos de validez, la validez intrínseca y la eficacia.

El tercer autor de este bloque es Ulises Schmill. El trabajo de Schmill: "Pragmatische Rekonstruktion des Sollensbegriffs" ("Una reconstrucción pragmática del concepto del «deber ser»"), se ocupa del concepto del 'deber ser' (*Sollens*) e intenta mostrar cómo se dejan deducir, a partir del concepto kelseniano de 'mandato', los conceptos relativos a la atribución de funciones, siempre que sean entendidos en el sentido del conductismo de Skinner, pero tomando en cuenta, asimismo, que las

* 4a. ed., México, Porrúa, 1983.

características señaladas por Kelsen no son iguales a las variables del modelo skinneriano. Schmill realiza un análisis conceptual que indaga sobre las relaciones posibles entre varios conceptos normativos: conducta ilícita y pena, las condiciones para la ejecución de la pena, competencia y derogación. La característica más relevante de este trabajo reside en el enfoque desde el cual se efectúa: presenta una posición empírica con respecto a la teoría del comportamiento, la cual permite considerar la distinción entre el 'ser' y el 'deber ser' como la diferencia entre dos puntos de vista más que como la última categoría diferenciadora.

Cierra esta primera parte el artículo de Rolando Tamayo, "Die Rechtsordnung und ihre Verfassung. Eine kurze Beschreibung des Prozesses des Rechtserzeugung" ("El orden jurídico y su constitución. Una breve descripción del proceso de creación del derecho"). La elección del ensayo recayó sobre una versión resumida del capítulo VIII de su libro *Introducción al estudio de la Constitución*.^{*} El autor se refiere al orden jurídico y su constitución y resulta significativo el subtítulo "Breve descripción del proceso de creación del derecho". Los problemas planteados se refieren a los fundamentos de un concepto del orden jurídico que supone la interdependencia de dos elementos: uno normativo, es decir, cualquier clase de "materiales" jurídicos, tratados, constituciones, leyes o sentencias y uno fáctico, consistente en los actos de producción y aplicación del derecho. Ciertamente, el concepto de constitución no se aleja sustancialmente de la dogmática constitucional. Sin embargo, Tamayo introduce ciertas caracterizaciones que pudieran ser resistidas por la dogmática tradicional. Primeramente sostiene que el concepto de constitución no es un concepto primario; son tres los conceptos que la noción de constitución presupone: el concepto de orden jurídico, el concepto de norma jurídica y el concepto de facultad jurídica. En segundo lugar relativiza el concepto de constitución: la constitución no es una cosa sino una función, la cual es explicada con la ayuda de algunos diagramas.

En la segunda parte: "Praktische Philosophie und öffentliche Tugend" ("Filosofía práctica y moral pública"), tenemos, en primer término, el artículo: "Gerechtigkeit bei Aristoteles" ("La justicia en Aristóteles"), de Antonio Gómez Robledo. El texto seleccionado muestra la vinculación de la interpretación histórica y la reflexión filosófica. Este ensayo está tomado de su libro *Meditación sobre la justicia*,^{**} y se ocupa

* México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1989.

** México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

del libro V de la *Ética Nicomaquea* de Aristóteles; sigue paso a paso las secuencias y sus diferencias, tomando en consideración los conceptos abstractos de justicia, sus características formales y el manejo de justicias especiales, hasta llegar a los aspectos concretos de la justicia en la política. Gómez Robledo realiza un análisis sobre el desarrollo histórico de las ideas de justicia, a partir de Platón, Aristóteles, los estoicos, Cicerón, Leibniz y Kant, entre otros. En el libro citado, se exponen las características de la justicia, inscritas dentro del desarrollo (histórico) de la doctrina del derecho natural.

Enseguida se encuentra el trabajo de Alejandro Rossi —único autor de la antología que no es de nacionalidad mexicana, si bien vive en el país desde los años cincuenta— intitulado “Sprache und Philosophie bei Ortega y Gasset” (“Lenguaje y filosofía en Ortega y Gasset”). Fue originalmente el texto de una conferencia sobre la imagen pública de Ortega y Gasset en su centésimo aniversario. Rossi desarrolla una defensa de este escrito, quien, sin renunciar a una postura crítica, se preocupó por los problemas de su comunidad y por la literatura, con independencia de las factibles presiones académicas.

Fernando Salmerón es el tercer autor del bloque; el artículo reproducido en este libro, “Vernunft und Leidenschaften bei Hegel” (“Razón y pasiones en Hegel”), fue publicado por primera vez en 1986. Se trata de un ensayo sobre Hegel en el cual Salmerón examina el texto hegeliano para trasladar, sin abandonar el contexto histórico original, los problemas actuales que en éste se vislumbran. El trabajo de Salmerón refleja influencias de autores como Husserl, Heidegger y del mismo Hegel; se interesa por los problemas del concepto de filosofía, la investigación en el área y la ética.

En cuarto lugar, aparece Ramón Xirau, quien nos ofrece en su ensayo: “Recht, Volk, Freiheit und Person” (“Derecho, pueblo, libertad y persona”) un bosquejo de los precursores del derecho natural: Hesiodo y la filosofía griega, el pensamiento social-cristiano, el Renacimiento y el descubrimiento de América incluyendo el nacimiento del derecho internacional. Xirau vincula el proceso histórico con el desarrollo del pensamiento político y concluye con algunas reflexiones sobre la persona y la libertad.

La tercera y última parte: “Politisch-philosophische Fragen der Staatsordnung” (“Cuestiones político-filosóficas del orden estatal”) incluye un ensayo de Javier Esquivel, publicado en 1979 por la revista *Crítica*: “Politischer Mord und Tyrannenmord” (“Asesinato político y tiranicidio”), en el cual describe un conflicto moral y su problemática, tomando

como ejemplo al tiranicidio. En varios de sus trabajos anteriores, resalta su interés por la problemática de los juicios de valor, el imperativo, el relativismo moral y el positivismo jurídico; busca interpretaciones objetivas, capaces de garantizar espacios donde articular y argumentar los conflictos de valores y dilemas morales.

León Olivé es un autor que ingresa al medio filosófico vía la matemática. En el ensayo reproducido: "Rationalität und politische Legitimation" ("Racionalidad y legitimación política"), se ocupa, por un lado, del análisis científico-social y, por el otro, de los problemas de la facticidad científica. Estas dos dimensiones del conocimiento de la realidad son unificadas en un esfuerzo por combinar coherentemente una teoría social del saber con una posición epistemológica fáctica. Este esfuerzo teórico no es sino un intento por dar respuesta al reclamo que todo esquema de las teorías sociales plantea, así como un examen de los conceptos de 'verdad' y 'objetividad'.

El penúltimo ensayo de la antología es de Carlos Pereyra (1940-1988); este trabajo: "Die Grenzen des normativen Diskurses in der politischen Philosophie: Der Fall Rawls" ("Las fronteras de los discursos normativos en la filosofía política: El caso Rawls"), hasta ahora inédito, es una revisión de la teoría de la justicia de John Rawls, que considera los posibles beneficios que ofrece con respecto a los problemas fácticos planteados por la teoría política. En este sentido, Pereyra anota que el esfuerzo de Rawls, a pesar de las ulteriores correcciones hechas en el plano de la reflexión moral, es defendible y que son los intereses sociales contrapuestos, en tanto mecanismos de negociación, los que lo ignoran. Si bien las influencias en sus escritos pueden ser variadas, es evidente el énfasis puesto en la necesidad por recuperar para el pensamiento socialista y su tradición teórica, el tema de la democracia, así como la importancia de los derechos políticos, las libertades individuales y el pluralismo.

El libro culmina con el trabajo de Luis Villoro: "Der Begriff der Ideologie" ("El concepto de ideología"). En éste se analiza el concepto de ideología de forma tal que permite el retorno a Marx y Engels, a fin de rescatar o encontrar su exacto significado y proporcionar, así, una definición teórica provechosa, evitando, en lo posible, las recriminaciones de la literatura marxista existente o futura.

Fernando Salmerón, al hacer la introducción del volumen hace explícito lo que toda antología supone: como en toda selección fue preciso dejar fuera autores y, por consiguiente, efectuar una reducción en los temas y trabajos escogidos. Las constantes en la obra fueron una

orientación filosófica claramente definida en cada autor, sus vinculaciones con las corrientes intelectuales nacionales y el español como idioma común.

En resumen, el libro nos ofrece una clara, aunque necesariamente parcial, imagen sobre aquello que se ha hecho y se hace en los ámbitos político, jurídico y filosófico de México.

Andrea ZAMBRANA

ROBLES, Gregorio, *Las reglas del derecho y las reglas de los juegos. Ensayo de teoría analítica del derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1988, 284 pp.

1. *Introducción*

El derecho es, en algunos aspectos, comparable a los juegos: "ambos son impensables sin reglas".

Las reglas del derecho y las reglas de los juegos es un ensayo de la teoría analítica cuyo objeto es proporcionar una tipología de las reglas de todo orden jurídico y un esbozo de explicación de la forma en que se relacionan. Para lograr su objetivo, el autor emplea los juegos como elemento de comparación en vez de recurrir a la moral como frecuentemente sucede.

2. *Planteamiento metodológico*

Robles emplea en este trabajo un método que ha denominado "lógico-lingüístico", cuya finalidad es proporcionar un producto teórico estrictamente formal que se aleje del análisis de la realidad fáctica para aproximarse al derecho como una forma específica de discurso lingüístico. Este método es considerado el apropiado para afrontar el problema de la definición del derecho.

Partiendo de la idea de que la definición del objeto es un presupuesto necesario para ulteriores estudios, el método lógico-lingüístico es considerado por el autor como el enfoque metodológico más importante respecto a otros, como el causalista o genético, el teleológico o el estratégico.